



Ref.: Adherir a la Resolución (C.S.) Nro. 760/2025

Buenos Aires, 24 de junio de 2025

## VISTO

la propuesta formulada por el señor Decano, Profesor Emérito Dr. Ricardo José María Pahlen mediante la cual pone a consideración la adhesión de esta Casa de Estudios a lo establecido por la Resolución (C.S.) Nro. 760/2025;

## CONSIDERANDO

la presentación efectuada por las autoridades del Consejo Interuniversitario Nacional, la Federación Universitaria de Buenos Aires (FUBA) y las asociaciones sindicales docentes y nodocentes, y;

que esta Universidad ha manifestado en forma recurrente su profunda preocupación por la situación presupuestaria de las Universidades Nacionales y la pérdida salarial de los trabajadores docentes y nodocentes

que durante 2024 el poder adquisitivo de los salarios ha registrado una pérdida real de casi la mitad de su valor;

que los dos primeros meses de 2025, la recomposición salarial ha sido menor que la inflación oficial medida por el INDEC, profundizando aún más la pérdida de valor adquisitivo de los salarios;

que la falta de convocatoria a paritaria de los sectores docentes y nodocentes en estos últimos meses ha provocado una pérdida del valor real del salario que induce a un vaciamiento del sistema universitario y a una pérdida de la calidad educativa;

que esta Universidad ha declarado en el mes de marzo del corriente año la emergencia en materia salarial de todos los trabajadores y trabajadoras docentes y nodocentes, en todas sus funciones, incluyendo los profesionales de la salud y las tareas vinculadas a investigación y extensión universitaria;

que las universidades nacionales e instituciones de educación superior de gestión pública en nuestro país vienen atravesando una situación crítica e incierta desde la prórroga

CM

///

---

Resol. (C.D.) N° 3510



///

del presupuesto 2024 (Decreto N° 8/2023 y Decisión Administrativa N° 5/2024), situación que se repitiera para el presente ejercicio presupuestario (Decisión Administrativa N° 3/2025);

que las de prórrogas presupuestarias señaladas resulta un impacto de severa gravedad debido al agudo proceso inflacionario del país que alcanzó niveles del 211,4% en el año 2023 y 117,8% en el año 2024, lo cual torna insuficientes las partidas consignadas en el último Presupuesto Nacional aprobado para el año 2023 y que luego se recondujera;

que la falta de aprobación de la ley de presupuesto en el ámbito del Congreso Nacional para los años 2024 y 2025 generan un vacío normativo en el cual las universidades nacionales desconocen su presupuesto anual y se torna imposible un planeamiento correcto de las erogaciones a realizar y sus resultados asociados;

que esta Universidad, junto con las autoridades del Consejo Interuniversitario Nacional, la Federación Universitaria de Buenos Aires (FUBA) y las asociaciones sindicales docentes y nodocentes han presentado el día 28 de mayo de 2025 el Proyecto de Ley de Financiamiento de la Educación Universitaria;

que el proyecto de ley presentado tiene por objeto garantizar la protección y el sostenimiento del financiamiento de las Universidades Nacionales en todo el territorio de la República Argentina;

que para ello se plantea la convocatoria a paritarias para recomponer los salarios docentes y nodocentes de las universidades nacionales, garantizando la recuperación del poder adquisitivo, tomando como base la variación acumulada de la inflación informada por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) desde el 1 de diciembre de 2023 hasta el momento de la efectiva sanción de la ley;

que también se plantea la actualización de los montos destinados a gastos de funcionamiento y la creación de un fondo destinado a la creación de carreras estratégicas para el desarrollo del país;

que además de la recomposición salarial y de los gastos de funcionamiento el proyecto de ley plantea como destinos prioritarios de los fondos a la mejora de la infraestructura y las

47

///



///

becas de alumnos, el financiamiento de los colegios preuniversitarios y las actividades de enseñanza, investigación, extensión e internacionalización;

que asimismo contempla las correspondientes actualizaciones de las partidas de la función salud, indispensable para el funcionamiento de los diversos hospitales universitarios y áreas asistenciales de esta Universidad;

que el proyecto establece un horizonte de financiamiento creciente del presupuesto universitario partiendo de una base del 1% del PBI para el año 2026 hasta llegar al 1,5% del PBI en el año 2031;

que la aprobación de este proyecto de ley generaría un impacto positivo tanto en la UBA como en el resto de las Universidades Nacionales, permitiendo que cuenten con un presupuesto adecuado para garantizar las funciones de docencia, salud, investigación y extensión con una proyección temporal adecuada;

que por ello, el Consejo Directivo, a través de lo establecido artículo 12, inciso 3)- del Reglamento Interno del Consejo Directivo aprobado por resolución (C.D.) N° 2537/24 considera oportuno formular una declaración sobre la situación planteada;

que la presente resolución excede el interés particular por lo que resulta de interés general;

las consideraciones vertidas en el seno de este Cuerpo;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Adherir a lo resuelto por la Resolución (C.S.) Nro. 760/2025, que como anexo, forma parte de la presente resolución.

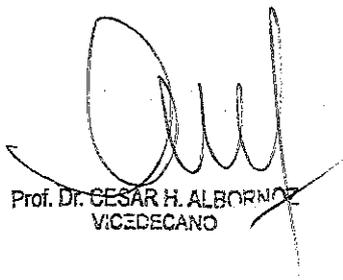
(M)



///

Artículo 2do.- Regístrese. Dése amplia difusión a la presente resolución y a su Anexo. Comuníquese según lo establecido en el artículo 85 del Reglamento Interno de este Consejo. Cúrsese nota a la Universidad de Buenos Aires. Notifíquese al señor Vicedecano, a todas las Secretarías dependientes del Decanato y a la Escuela de Negocios y Administración Pública, arbitrando los medios necesarios para que tome conocimiento de la misma, el conjunto de la comunidad universitaria. Archívese.

  
TOMÁS A. GARCÍA  
SECRETARIO GENERAL

  
Prof. Dr. CESAR H. ALBORNOZ  
VICEDECANO

EX-2025-02846239- -UBA-DME#FCE

Resolución Consejo Directivo Nro. 3510/ Adhesión.-

F.C.E.
CBF




REGISTRADO CONTROLADO 02/07/25



*1821 Universidad de Buenos Aires*

## RESOLUCIÓN

**Número:** RESCS-2025-760-E-UBA-REC ✓

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Miércoles 11 de Junio de 2025

**Referencia:** EX-2025-02707559- -UBA-DME#REC - Solicitar a la Honorable Cámara de Senadores y a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación que aprueben el proyecto de Ley de Financiamiento de la Educación Universitaria.

---

### VISTO

La presentación efectuada por las autoridades del Consejo Interuniversitario Nacional, la Federación Universitaria de Buenos Aires (FUBA) y las asociaciones sindicales docentes y nodocentes, y;

### CONSIDERANDO

Que esta Universidad ha manifestado en forma recurrente su profunda preocupación por la situación presupuestaria de las Universidades Nacionales y la pérdida salarial de los trabajadores docentes y nodocentes.

Que durante 2024 el poder adquisitivo de los salarios ha registrado una pérdida real de casi la mitad de su valor.

Que los dos primeros meses de 2025, la recomposición salarial ha sido menor que la inflación oficial medida por el INDEC, profundizando aún más la pérdida de valor adquisitivo de los salarios.

Que la falta de convocatoria a paritaria de los sectores docentes y nodocentes en estos últimos meses ha provocado una pérdida del valor real del salario que induce a un vaciamiento del sistema universitario y a una pérdida de la calidad educativa.

*MA*

Que esta Universidad ha declarado en el mes de marzo del corriente año la emergencia en materia salarial de todos los trabajadores y trabajadoras docentes y nodocentes, en todas sus funciones, incluyendo los profesionales de la salud y las tareas vinculadas a investigación y extensión universitaria.

Que las universidades nacionales e instituciones de educación superior de gestión pública en nuestro país vienen atravesando una situación crítica e incierta desde la prórroga del presupuesto 2024 (Decreto N° 8/2023 y Decisión Administrativa N° 5/2024), situación que se repitiera para el presente ejercicio presupuestario (Decisión Administrativa N° 3/2025).

Que las de prórrogas presupuestarias señaladas resulta un impacto de severa gravedad debido al agudo proceso inflacionario del país que alcanzó niveles del 211,4% en el año 2023 y 117,8% en el año 2024, lo cual torna insuficientes las partidas consignadas en el último Presupuesto Nacional aprobado para el año 2023 y que luego se recondujera.

Que la falta de aprobación de la ley de presupuesto en el ámbito del Congreso Nacional para los años 2024 y 2025 generan un vacío normativo en el cual las universidades nacionales desconocen su presupuesto anual y se torna imposible un planeamiento correcto de las erogaciones a realizar y sus resultados asociados.

Que esta Universidad, junto con las autoridades del Consejo Interuniversitario Nacional, la Federación Universitaria de Buenos Aires (FUBA) y las asociaciones sindicales docentes y nodocentes han presentado el día 28 de mayo de 2025 el Proyecto de Ley de Financiamiento de la Educación Universitaria.

Que el proyecto de ley presentado tiene por objeto garantizar la protección y el sostenimiento del financiamiento de las Universidades Nacionales en todo el territorio de la República Argentina.

Que para ello se plantea la convocatoria a paritarias para recomponer los salarios docentes y nodocentes de las universidades nacionales, garantizando la recuperación del poder adquisitivo, tomando como base la variación acumulada de la inflación informada por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) desde el 1 de diciembre de 2023 hasta el momento de la efectiva sanción de la ley.

Que también se plantea la actualización de los montos destinados a gastos de funcionamiento y la creación de un fondo destinado a la creación de carreras estratégicas para el desarrollo del país.

Que además de la recomposición salarial y de los gastos de funcionamiento el proyecto de ley plantea como destinos prioritarios de los fondos a la mejora de la infraestructura y las becas de alumnos, el financiamiento de los colegios preuniversitarios y las actividades de enseñanza, investigación, extensión e internacionalización.

my

Que asimismo contempla las correspondientes actualizaciones de las partidas de la función salud, indispensable para el funcionamiento de los diversos hospitales universitarios y áreas asistenciales de esta Universidad.

Que el proyecto establece un horizonte de financiamiento creciente del presupuesto universitario partiendo de una base del 1% del PBI para el año 2026 hasta llegar al 1,5% del PBI en el año 2031.

Que la aprobación de este proyecto de ley generaría un impacto positivo tanto en la UBA como en el resto de las Universidades Nacionales, permitiendo que cuenten con un presupuesto adecuado para garantizar las funciones de docencia, salud, investigación y extensión con una proyección temporal adecuada.

Que, en virtud de lo expuesto, esta Universidad solicita a la Honorable Cámara de Senadores de la Nación y a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación que aprueben el proyecto de Ley de Financiamiento de la Educación Universitaria presentado el 28 de mayo de 2025.

Lo acordado por este Consejo Superior en su sesión del día 11 de junio de 2025.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Solicitar a la Honorable Cámara de Senadores de la Nación y a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación que aprueben el proyecto de Ley de Financiamiento de la Educación Universitaria.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese a la Honorable Cámara de Senadores de la Nación, a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, al Ministerio de Capital Humano de la Nación, a la Secretaría de Educación, a la Subsecretaría de Políticas Universitarias, a las Unidades Académicas, al Ciclo Básico Común, a los Establecimientos de Enseñanza Secundaria, a los Institutos Hospitalarios y Hospitales de la Universidad, a la Auditoría General de la Universidad, a las Secretarías de Rectorado y Consejo Superior y dése amplia difusión. Cumplido, archívese.

*cy*

Digitally signed by ALFONSIN Juan  
Date: 2025.06.11 12:18:38 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Juan Alfonsín  
Secretario General  
Secretaría General  
Rectorado

Digitally signed by GELPI Ricardo Jorge  
Date: 2025.06.11 12:28:32 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

RICARDO JORGE GELPI  
Rector  
Rectorado

Digitally signed by GDE UBA  
Date: 2025.06.11 12:28:33 -03:00